

Sesión N° 413

Celebrada el 16 de Mayo de 1934.

Presidió el señor Subsecretario, asistieron los Directores señores Aguirre, Aldunate, Farcés, Matte, Rossi, Saavedra, Seale y Tatchy, el Gerente señor

Olguín, y el Secretario señor del Río. Estuvieron también presentes el Vice Presidente señor Schmidt, el Abogado señor Allende y el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señor Díaz.

Excusó su inasistencia el Director señor Fischer.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dio lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 9 al 15 de Mayo en curso, con los siguientes totales:

Descuentos:

al Pùblico	\$ 103.260.-
a la industria salitrera	\$ 1.000.000.-

Redescuentos:

a bancos accionistas	\$ 493.091.40
----------------------	---------------

Prestamos:

al Instituto de Crédito Industrial; Ley 5.185	\$ 300.000.-
con garantía de Wananto; Ley 5.069	\$ 4.000.-

Otras Operaciones

Ley 5.107	Compras	Tcos. 9.188.955.15
	Ventas	" 2.330.965.86
Decretos-Leyes 103 y 646	Compras	\$ 1.374.14
		Tcos. 245.373.28
	Ventas	\$ 1.316.000.-
		Tcos. 148.205.95

Documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley 5.185

Banco Anglo Sud Americano Ltda. \$ 2.000.000.-

Banco Italiano \$ 500.000.-

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 15 del presente, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Comercial de Curicó	\$ 85.125.-
Banco Italiano	\$ 500.000.-
Banco de Osorno y La Unión	<u>\$ 2.341.607.28</u>

\$ 2.926.732.28

Las empresas restantes no tienen saldos vigentes de redescuento a la fecha indicada.

Compras de Cambio.

El Secretario dio cuenta de que, en conformidad a la Ley 5.107, durante el 10% Periodo de compras, el Banco había adquirido Tcos. 153.994.85, y de acuerdo con las disposiciones del Decreto-Ley 646, se habían comprado Tcos. 147.522.15 y \$ 463.772.29 000 de 6d.

En el curso de dicho Período se han comprado, además, Tcos. 123.108.80 en letras de exportación y de seguro y en conformidad al artículo 4º del Decreto-Ley N° 103, de 25 de Junio de 1932, el Banco adquirió además, \$ 499.404.65 000 de 6d. para atender las

autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales concedidas de acuerdo con el artículo 5º del Decreto-Ley citado.

Por último, durante el mismo Periodo, la Comisión de Cambios Internacionales en Santiago ha autorizado exportaciones por un valor de U.S.\$80.574.86.

### Tasas de Descuento

Descuento al público	6%
Redescuentos a Bancos Accionistas	4½%
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Decreto con Fuerza de Ley N° 65)	5%
Operaciones garantizadas con vales de prenda (Ley N° 5069)	4½%
Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4½%
Operaciones con la industria salitrera (Leyes 5185, 5307 y 5350)	4%
Operaciones con las instituciones de Fomento (Ley 5185)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta \$10.000.000.- (Ley 5185)	2%
Prestamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466)	1%
Prestamos a Municipalidades (Ley 4993)	4½%
Prestamos al Fisco (Ley 5296)	2%
Prestamos al Fisco (Ley 5331)	2%
Operaciones pendientes del Decreto-Ley 1209	2%

### Superintendencia de Bancos, Circulares

En virtud de lo prevenido en el artículo 80 de la Ley General de Bancos, se dio cuenta de haberse recibido la circular N° 181, de la Superintendencia de Bancos, sobre "Impuestos por comisiones y por compraventas de libretas de cheques".

El Directorio tomó conocimiento de tres cartas de la Comisión de Cambios Internacionales, fechas 11 de Mayo en curso, en las que solicita su acuerdo para eximir a los firmas que se indican a continuación, de la obligación que les impone el Decreto-Ley N° 646, en orden a entregar a este Banco en letras, al cambio oficial, el 10% del valor líquido de las siguientes exportaciones que ellas se proponen efectuar:

Cia. Minera de Druro, sobre la exportación a Bolivia de una mercadería necesaria para el consumo y aprovisionamiento de sus empleados y obreros, por valor de \$23.900.-;

Cia. de Electricidad de Siemens-Schuckert Ltda., sobre el valor de una exportación de 3.498 ampolletas de iluminación en series y para automóviles, que no tienen uso en el país y que desean reemplazarlas por un artículo similar de uso permanente y útil; y

Dr. Tomás Rometsch, sobre la exportación de una partida de relojes por valor de \$7.23.399.62, pertenecientes a la firma Wilka Watch Co., Luisa, que se los tenía entregados en consignación.

En atención a las razones que expresa la Comisión de Cambios Internacionales en las cartas citadas, y considerando también el hecho de que este Banco ya se ha reembolsado íntegramente de los anticipos en oro chileno que concedió en virtud de lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 646, el Directorio acordó conceder la exención solicitada.

Ley 5416

Se dio lectura al oficio N° 452, fecha 16 de Mayo en curso, del señor Ministro de Hacienda, en el cual somete a la consideración del Directorio del Banco, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 5416, el proyecto de contrato de cambio que el Gobierno se propone celebrar con la Andes Copper Mining Co., con la Braden Copper Co. y con la Chile Exploration Co., para adquirir las letras que dichas Compañías deben girar sobre el extranjero, a fin de proporcionarse fondos en moneda chilena con que atender los gastos de explotación de sus negocios mineros en Chile.

Después de un detenido estudio del proyecto en cuestión, y considerando también las explicaciones verbales que acerca de él suministró el Asesor del Ministerio de Hacienda, señor Drago, el Directorio acordó dar respuesta al señor Ministro de Hacienda informando favorablemente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1º de la citada Ley N° 5416, el referido proyecto de contrato.

Se levantó la sesión.

of

Miguel Domínguez

Chuquicamata

E. Hatchy

Alvarez

Dijo Rossi

Maynay

Orellana

Rodríguez

Figueroa Yam

Amaya Saavedra